

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Acción de tutela- Radicación: 2021-00037-00

En la fecha se recibe por reparto en este Juzgado, acción de tutela promovida por la señora Sara Raquel Suárez Vergara c.c. 22.493.670, en contra de la Policía Nacional -dirección de Sanidad, y considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Admitir la Acción de Tutela promovida por la señora Sara Raquel Suárez Vergara contra la Policía Nacional –Dirección de sanidad.

2.- Vincular al trámite de la presente acción constitucional a la Dirección de talento humano, al área de Pensionados y Beneficiarios TEGEN-CAGEN, y al área de prestaciones sociales de la Policía Nacional.

3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

3.1. Ordenar a las accionadas y vinculadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a ésta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede un término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

3.2. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela y los allegados en archivo PDF 006 del expediente digitalizado

4. Comunicar la existencia del presente trámite tutelar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5. Reconocer como apoderado judicial de la actora a JAVIER ALEXANDER RODRIGUEZ PARRA, en los términos del memorial poder visto a pág. 3 y 4 del archivo PDF 006.

6. - Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

GMG

Firmado Por:

LUISA FERNANDA NIÑO DIAZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 040 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86e5a99ec5e1b4f8ae0b669a24bdbe76bc2380c879ae6369323cf64b0f676f42
Documento generado en 29/04/2021 11:51:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>